

VISTO

La nota presentada por la Licenciada Fanny María Cittadini a fs. 19, en la que solicita una prórroga de su licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Taller de Composición y Producción Escénica II, del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido el ejercicio transitorio del cargo de mayor jerarquía como Coordinadora del Complejo Cultural Victoria de la Municipalidad de Oncativo, hasta el 31 de marzo de 2020, según se desprende del certificado adjuntado a fs. 20.

Que por Res. HCS N° 194/2018 se prorrogó la designación por concurso de la Prof. Cittadini en el cargo de referencia, desde el 10 de septiembre de 2017 y por el período reglamentario de cinco años.

Que por Res. HCD 51/2018 se concedió licencia a la Prof. Cittadini en este cargo y por esta misma causa hasta el 31 de marzo de 2019.

Que lo solicitado se ajusta a lo previsto en el Artículo 49, apartado II., inciso a) punto 1 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.

Que toma conocimiento el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2019 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Profesora Fanny María CITTADINI, Legajo N° 36.720, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Taller de Composición y Producción Escénica II, del Departamento Académico de Teatro, desde el 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II., inciso a) punto 1, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.

2019
Año de la
exportación



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0007746/2017

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

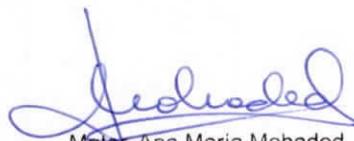
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº:
GRC/PAC

0039


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba